



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Buenos Aires, de septiembre de 2008.

**RES. N° /2008**

**VISTO:**

La Actuación N° 19681/08 y la Res CM N° 743/07 , y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, el Sr. Hakon Alexander Joaquin Grell, Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, solicita el cierre de la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, otorgada mediante Resolución CM N° 743/07.

Que en la referida Resolución al Sr. Grell se le concedió licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de octubre de 2007 y hasta la obtención del alta definitiva.

Que mediante la Actuación de referencia el mencionado agente adjunta constancia de control de ausentismo del médico laboral, donde consta que el mismo obtuvo el alta medica a partir del día 1° de septiembre de 2008, con una reducción horaria de 4 horas diarias.

Que atento a lo manifestado en los párrafos anteriores corresponde cerrar la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento otorgada al Sr. Grell hasta el día 31 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con el art. 75 del reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada al Sr. Hakon Alexander Joaquin Grell, Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Apelaciones en lo Contravencional y de Faltas, la licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento, concedida mediante Resolución CM N° 743/07, hasta el día 31 de agosto de 2008 inclusive, de conformidad con lo normado en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Otorgar al Sr. Grell, la reducción horaria de cuatro (4) horas diarias conforme lo establece el certificado del Medico Laboral de fecha 19 de agosto de 2008 y hasta la obtención del alta definitiva de la carga horaria reglamentaria.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal del Sr. Alexander Joaquin Grell Hakon y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar al interesado y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

**RESOLUCIÓN N° /2008**

**N. Mabel Daniele**  
Secretaria

**Mauricio Devoto**  
Presidente